

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN y participación pública sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Principado de Asturias y el Catálogo Asturiano de Especies Amenazadas.

En el ámbito de la protección del medio ambiente, la conservación de la fauna y flora asturiana es una tarea por la que debe velar la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias, adoptando, en especial, medidas para la salvaguarda de las especies amenazadas y estableciendo los instrumentos precisos para asegurar la efectividad de su protección. Esta protección resulta indispensable en la consecución del objetivo mundial de reducir la alarmante pérdida de biodiversidad que amenaza el funcionamiento de los ecosistemas.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrán establecer listados de especies silvestres en régimen de protección especial y catálogos de especies amenazadas, determinando las prohibiciones y actuaciones suplementarias que se consideren necesarias para su preservación. Podrán, en su caso, incrementar el grado de protección de las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas en sus catálogos autonómicos, incluyéndolas en una categoría superior de amenaza.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente regula, en su artículo 16, la participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

Por Resolución de 3 de mayo de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se dispone iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Principado de Asturias y el Catálogo Asturiano de Especies Amenazadas.

Por todo ello de conformidad con la Ley 27/2006 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información y participación pública, por un período de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, el proyecto de decreto por el que se aprueba el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Principado de Asturias y el Catálogo Asturiano de Especies Amenazadas, en el que todo el público y personas interesadas podrán realizar en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas. El proyecto de decreto y la información y justificación para cada una de las especies propuestas pueden ser consultados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Web del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es/> y portal transparencia.

Asimismo, toda la documentación estará dispuesta para su consulta en el Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad, C/ Trece Rosas, 2; 3.ª Planta-Sector Izquierdo. 33005-Oviedo de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

Las alegaciones y observaciones deberán ser remitidas a la atención del Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad, Dirección General de Recursos Naturales, Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias, C/ Trece Rosas, 2, 3.ª Planta-Sector Izquierdo, 33005 Oviedo, en los términos que al efecto establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 20 de junio de 2017.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2017-07091.